



Ministerio de Turismo

"2017 – Año de las Energías Renovables"

MINISTERIO DE TURISMO

CONCURSO PRIVADO NACIONAL DE ETAPA ÚNICA N° 07 /2017

EX – 2017- 09172880- APN- DDYME#MTU

**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO,
CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DEL STAND
DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE
AMERICA LATINA - FIT 2017**



**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES GENERALES**

El presente Concurso se encuentra regido por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones conforme lo prescripto por el Artículo N° 35 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/16. El mismo, podrá ser descargado del siguiente link:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/265000-269999/265968/norma.htm>

o

<https://www.argentinacompra.gov.ar> en la Sección de Normativa.

**PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES**

Nombre del organismo contratante	MINISTERIO DE TURISMO
Denominación de la UOC	Departamento de Compras y Patrimonio, 0028/000
Domicilio	Suipacha 1111 piso 22° - C.A.B.A.
Correo electrónico	compras@turismo.gov.ar
Fax	4311-1921

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Concurso Privado	N° 07 /2017	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única Nacional		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente N°: **EX- 2017- 09172880- APN- DDYME#MTU**

Objeto: "CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DEL STAND DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA –FIT 2017"

Rubros:

349-04002-00001 SERVICIOS/ SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES/
INSTALACION DE STAND.

Costo del pliego: **\$ 0.- (sin cargo)**



RETIRO DE PLIEGOS (por Internet y/o personalmente)

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, piso 22º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	Plazo hasta las 10:00hs. del día 15/08/2017 Horario: de 10 a 13 y de 14 a 18 hs. (lun –vier)

CONSULTAS Y ACLARACIONES AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Suipacha 1111, piso 22º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	Plazo: hasta las 18 : 00hs. del día 08 /08 /2017 Horario: de 10 a 13 y de 14 a 18 hs. (lun-vier)

ENTREGA DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Día y Hora
Suipacha 1111, piso 22º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	Plazo: hasta las 10 : 30hs. del día 15 /08 /2017

ACTO DE APERTURA

<u>Lugar/Dirección</u>	<u>Plazo y Horario</u>
Suipacha 1111, piso 22º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dpto. Compras y Patrimonio.	15/ 08 /2017 - 11:00 horas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultarlo en el sitio web www.argentinacompra.gov.ar de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes".



EXPEDIENTE Nº EX - 2017- 09172880- APN- DDYME#MTU
CONCURSO PRIVADO NACIONAL Nº 07 /2017

OBJETO:

“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DEL STAND DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA- FIT 2017”

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10:30 horas del día 15 de Agosto de 2017
En Suipacha 1111, Piso 22°, C.A.B.A.

APERTURA: 15 de 08 de 2017 a las 11:00 hs. en Suipacha 1111, Piso 22°, Dpto. Compras y Patrimonio.

ARTÍCULO 1º.-ORDEN DE PRELACION

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso

ARTICULO 2º.- OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de un servicio para diseño, construcción, armado y desarme del stand de la Feria Internacional de Turismo de America Latina- FIT 2017

ARTÍCULO 3º.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION

La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Concurso Privado, conforme lo establecido en el Artículo 12 y en el inciso b) del Artículo 27 del Decreto Nº 1030/2016, siendo que el monto estimado de la misma se encuentra dentro de los SEIS MIL (6.000) módulos.

ARTÍCULO 4º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.

e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos del presente pliego.

g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:

g.1).- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante.

g.2).- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

g.3).- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar' o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

g.4).- La restante información y documentación requerida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

h.1).- Las personas humanas:

h.1.1) Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

h.1.2) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

h.2).- Las personas jurídicas:

h.2.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

h.2.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

h.2.3) Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán ser salvadas por el firmante de la oferta. Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria de los datos que hubieren



variado conforme lo establecido en la Disposición N° 64-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

En el supuesto que el firmante sea el apoderado u otro representante legal del oferente, se deberá adjuntar, además, copia del poder o instrumento del cual surjan las facultades de representación, debidamente certificada.

La presentación de la oferta implica la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, sin que ningún oferente pueda alegar en consecuencia desconocimiento acerca de alguna de las obligaciones o requisitos impuestos por las estipulaciones del presente pliego o por la normativa de aplicación.

Además de presentar las Declaraciones Juradas mencionadas en el Artículo 4 deberán adjuntar específicamente las detalladas a continuación:

- i).- Declaración jurada de no poseer deudas exigibles con el ESTADO NACIONAL, Provincial, Municipal y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- j).- Documentación sobre situación tributaria: Constancia de C.U.I.T., posición frente al I.V.A., impuestos en los que se encuentre inscripto (Constancia de inscripción de Ingresos Brutos) y aportes previsionales (Formulario AFIP 931), acreditados mediante copia del formulario de inscripción emitido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y de los comprobantes pertinentes.
- k) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el ESTADO NACIONAL.
- l) Declaración Jurada de no estar incurso en las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 27 de la Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones. (Declaración Jurada de Inelegibilidad)
- m) Declaración Jurada de Intereses- Decreto 202/2017 (Personas físicas y/o Personas Jurídicas según corresponda)

ARTICULO 5°.-INSCRIPCION EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES.

Aquellos proveedores que estén inscriptos o no en el SIPRO, deberán estar inscriptos en la nueva metodología de incorporación y actualización de datos en SIPRO (COMPR.AR), de acuerdo a lo establecido en la Disposición ONC N° 64/16 y su Anexo que entró en vigencia el 30 de septiembre de 2016. Para acceder al mismo deberá ingresar al link: <https://comprar.gov.ar/proveedor.aspx>

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán acompañar la documentación respaldatoria y actualizada, la cual ha sido cargada en el "COMPR.AR"

5.1.- VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES:

Dentro de los DOS (2) días hábiles siguientes de efectuado el acto de apertura de las ofertas, la Dirección de Compras y Contrataciones verificará en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que se realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a efectos de que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas.

El SIPRO que administra la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con la Administración Pública Nacional y se incorpora al sistema COMPR.AR.



Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición N° 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Para mayor información se requiere consultar el "Manual de procedimiento para la incorporación y actualización de datos en el SIPRO".

Las inscripciones de los proveedores que al 29 de septiembre de 2016, estuvieran incorporados en SIPRO serán válidas hasta el momento en que deban actualizar datos o bien por un plazo de SEIS (6) MESES, lo que ocurra primero, momento a partir del cual deberán incorporarse a la nueva metodología utilizando el procedimiento aprobado por la Disposición N° 64/16 OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar>.

ARTICULO 6°.- ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

En el caso de ofertas inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), los oferentes deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), entidad Autárquica actuante en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA y FINANZAS PUBLICAS. En caso de que la oferta supere la suma antes considerada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorios). Se tendrá por no presentada la copia sin autenticar de dicha documentación. Asimismo, será requisito contar con el Certificado Fiscal Vigente, previo a la Adjudicación.

ARTICULO 7°.- FORMA DE COTIZACION.

La presente contratación deberá cotizarse en moneda nacional, completando la planilla de cotización que, como "Anexo – Planilla de Cotización" se adjunta al presente. Se deberá consignar precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecidas en las cláusulas particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta, expresando en letras y números.

El precio cotizado será el precio final que debe pagar el Organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 8°.- RETIRO Y CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Los Pliegos y toda la documentación que integran las bases de esta contratación podrán retirarse hasta el mismo día de la fecha fijada para la presentación de las ofertas, de Lunes a Viernes, de 10 a 13 y de 14 a 18 hs, en la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros de la Dirección General de Administración, sita en Suipacha 1111 Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de la obtención del Pliego vía Web, se deberá ingresar en el sitio de la Oficina Nacional de Contrataciones de la SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACION (www.argentinacompra.gov.ar), seleccionando el enlace "Contrataciones Vigentes", de conformidad a lo establecido en el Artículo 48 del Decreto N° 1030/2016.



Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el Acto de Apertura, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

En oportunidad de retirar o descargar los Pliegos, los oferentes deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el acto de Apertura, conforme lo establecido en el Artículo 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Las consultas el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos deberán efectuarse por escrito ante la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros o correo electrónico institucional compras@turismo.gov.ar . No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTICULO 9°.- PLAZO PARA EFECTUAR LAS CONSULTAS AL PLIEGO.

En oportunidad de realizar una consulta al Pliego, quienes no hubiesen denunciado al momento de retiro o descarga, su nombre o razón social, domicilio y casilla de correo electrónico, deberán suministrar obligatoriamente dichos datos al momento de la consulta, en los que serán válidas todas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de la Apertura de las Ofertas y deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la Apertura como mínimo.

Si el MINISTERIO DE TURISMO, considerase que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, se elaborará una Circular Aclaratoria que deberá ser comunicada con DOS (2) días como mínimo de anticipación de la fecha de presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la Circular, incluyéndose como parte integrante del mismo y difundiéndose en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

El MINISTERIO DE TURISMO, podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente, incluirlas en el pliego correspondiente y difundirlas en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las Circulares Modificadorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el Pliego y el que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el sitio Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado, comprado o descargado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación. También deberán incluirse como parte integrante del Pliego y difundirse en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de



Contrataciones.

ARTÍCULO 10.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artículo 54 del Decreto N° 1030/2016, el que se renovará automáticamente por el mismo lapso y por períodos sucesivos salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La sola presentación de la oferta implica, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado y la interpretación de su exacto alcance. La prórroga automática no podrá exceder de UN (1) año a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 11.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme se establece el Artículo 78 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1.030/16. La misma deberá ser equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta y en la misma moneda en que esta se realice.

Las garantías deberán ser integradas por cualquiera de las formas previstas en el Artículo 39 del Anexo I a la Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, a elección del oferente.

Será desestimada sin posibilidad de subsanación aquella cotización que al momento de ser presentada, no cumpla con la garantía de mantenimiento de oferta que fija la normativa vigente en la especie, es decir, el equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la misma, ya sea, por no haber sido constituida o por no haberla acompañado al momento de presentarse las propuestas (Artículo 66 inciso k) Decreto N° 1030/16).

ARTICULO 12.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El adjudicado deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la Orden de Compra que se emita dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de su recepción por ante la Dirección de Compras, Patrimonio y Suministros dependiente de la Dirección General de Administración de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE TURISMO, sita en Suipacha 1111 Piso 22° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el Artículo 37 y 39 del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 13.- CONTRAGARANTIA

En razón del adelanto financiero previsto en la FORMA DE PAGO del presente Concurso, la firma adjudicada deberá presentar una garantía por el **CIENTO POR CIENTO (100%)** del monto anticipado.

ARTICULO 14.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS.

El importe de esta garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3 %) del monto de la



oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. La misma, deberá constituirse de la forma establecida en el Artículo 32 y 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 15.- EXCEPCION A LA OBLIGACION DE PRESENTAR GARANTÍA.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 16.- OFERTAS ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Para esta contratación, **NO SE ADMITIRAN LA PRESENTACION DE OFERTAS ALTERNATIVAS NI VARIANTES.**

ARTÍCULO 17.- APERTURA DE OFERTAS

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma



hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se agregarán al expediente, se dejará constancia en el acta que se labrara a efectos de dejar constancia del acto, para su posterior análisis por la autoridad competente. (cfr. Art. 59 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1030/16). A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. En todos los procedimientos de selección en que la invitación a participar se realice a un número determinado de personas físicas o jurídicas, las jurisdicciones o entidades que realicen el llamado deberán considerar y evaluar las ofertas presentadas por quienes no fueron convocados.

ARTÍCULO 18.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los Artículos 25 y 27 de la Disposición N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, conforme los parámetros del presente pliego.

ARTÍCULO 19-CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el puntaje obtenido conforme a los parámetros establecidos, que surge de la suma de puntajes para cada oferente, en base al esquema de calificación dispuesto.

El Renglón se calificará de 0 a 100 puntos de acuerdo al siguiente esquema de calificación:

Tópico	Puntaje
1) DISEÑO DEL STAND (Hasta 65 puntos) La valoración de los diseños se hará a partir de la calificación y cuantificación de los elementos aportados en la oferta según los siguientes conceptos:	
a) Proyecto en general (Hasta 35 puntos) Se tendrá en cuenta el diseño en general y el diseño de cada una de las atracciones a representar	
Muy bueno	35
Bueno	25
Regular	15
Malo	0



Tópico	Puntaje
b) Funcionalidad (Hasta 12 puntos) Se tendrá en cuenta el correcto funcionamiento de las distintas áreas y de su interrelación en general.	
Muy bueno	12
Bueno	8
Regular	4
Malo	0
c) Recursos Tecnológicos (Hasta 12 puntos) Se evaluará la propuesta de diseño para las soluciones constructivas y de materiales para la misma; se tendrá en cuenta además, la propuesta de recursos tecnológicos innovadores.	
Muy bueno	12
Bueno	8
Regular	4
Malo	0
d) Mejoras al Pliego de Especificaciones Técnicas (Hasta 6 puntos)	
Muy bueno	6
Bueno	4
Regular	2
Malo	0
2) ANTECEDENTES (Hasta 10 puntos) Se evaluará la antigüedad de la empresa en el mercado para el rubro específico y la experiencia en la ejecución de proyectos similares a la presente oferta.	



Tópico	Puntaje
a) Antigüedad en el rubro (Hasta 5 puntos)	
La acreditación de la antigüedad se obtiene demostrando los años de constitución y operatividad de la empresa.	
Mas de SIETE (7) años	5
Mas de CINCO (5) años y hasta SIETE (7) años	3
De TRES (3) años y hasta CINCO (5) años	1
b) Experiencia en la ejecución de proyectos similares (Hasta 5 puntos)	
La acreditación de la experiencia se obtiene presentando antecedentes de haber ejecutado servicios de características técnicas similares o superiores a las exigidas para este presente Concurso. Los mismos deberán haber sido realizados en ferias nacionales o en el extranjero. Serán considerados como antecedentes validos la presentación de Ordenes de Compra; Ordenes de Servicio; facturas o contratos emitidos por la firma que haya requerido los servicios que especifiquen el servicio de instalación de stands, acompañando cada certificado con una declaración jurada firmada por el oferente, en la que se describa el evento en el que se instalo el stand y su superficie.	
Mas de DIEZ (10) certificados	5
De SIETE (7) y hasta DIEZ (10) certificados	4
De CINCO (5) y hasta SEIS (6) certificados	3
De TRES (3) y hasta CUATRO (4) certificados	2
De UN (1) y hasta DOS (2) certificados	1
3) OFERTA ECONOMICA (Hasta 25 puntos)	
Mejor Oferta económica	25
Segunda mejor oferta económica	20



Tópico	Puntaje
Tercer mejor oferta económica	15
Cuarta mejor oferta económica	10
Ofertas Subsiguientes	5

ARTÍCULO 20.-DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicaran en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitara a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicar a los oferentes el llamado a desempatar y se labrara el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente. (cfr. art. 70 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional – Decreto N° 1030/2016).

ARTÍCULO 21.-MUESTRAS.

Los oferentes deberán presentar muestras en carácter obligatorio. La no presentación de las muestras será causal de desestimación del renglón pertinente de acuerdo a la Normativa Vigente. (RRCAN).

En este caso serán tomados como validos los del tipo "render", que especifiquen la descripción y calidad del stand a construir, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a fin de obtener una mejor evaluación de los mismos.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 22.-INELEGIBILIDAD.

Se desestimarán las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos de inelegibilidad establecidos en el Artículo 68 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional – Decreto N° 1030/2016 y Artículo 27 de la Disposición ONC 63-E/2016.



ARTÍCULO 23.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de realización del servicio será del 28 al 31 de octubre de 2017.

La empresa contratista deberá consultar con los organizadores de la FIT las fechas efectivas de armado y desarme del stand.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con las prestaciones a su cargo en el lugar y fecha en que efectivamente se desarrolle el evento respectivo.

El stand deberá estar culminado en su totalidad con CINCO (5) horas de anticipación mínima al horario de apertura de la feria.

ARTICULO 24.- OPCION A PRORROGA

Bajo **NINGÚN** concepto se dará lugar a prórroga alguna en los plazos y/o fechas estipuladas para la ejecución de los trabajos solicitados en el presente Concurso.

ARTÍCULO 25.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACION.

La Administración podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

ARTÍCULO 26.- LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO:

El lugar de cumplimiento del servicio para el stand en la Feria Internacional de Turismo de America- FIT 2017 será en el predio La Rural, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 27.- PENALIDADES.

La SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL del MINISTERIO DE TURISMO, controlará la prestación del servicio objeto del presente Concurso. El incumplimiento de las pautas establecidas, o la falta de resultados satisfactorios, darán lugar a la aplicación de penalidades, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 98 y 102 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y serán afectados conforme al orden y modalidad establecida en el Artículo 104 de la normativa citada.

ARTÍCULO 28.- PERSONAL

El personal afectado por el adjudicatario a la prestación del servicio, estará bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, como así también el pago de sueldos, cargas sociales, seguros, beneficios, y toda otra obligación que exista o pudiera surgir durante la vigencia del contrato.

No tendrá relación alguna de dependencia con el ESTADO NACIONAL, el que estará excluido de todo conflicto o litigio derivado del vínculo laboral existente entre el adjudicatario y el personal a su cargo afectado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, o en el que pudiera intervenir la asociación sindical respectiva y/o las dependencias públicas competentes en la aplicación de normas de derecho laboral, o del



cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Idéntico criterio se aplicará en relación a las obligaciones de carácter previsional e impositivo que recaigan sobre el adjudicatario

ARTÍCULO 29.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO COCONTRATANTE

29.1.- La provisión de todos los elementos que, con ajuste a la descripción y el objetivo que surge de las ESPECIFICACIONES TECNICAS, resulten indispensables para la prestación del servicio contratado, inclusive los que sin estar detallados en el presente Pliego sean necesarios.

29.2.- Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta contratación. El cocontratante asume por lo tanto plenamente su responsabilidad de ejecución, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de los trabajos, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

29.3.- La empresa adjudicataria deberá disponer de personal responsable para el stand, el cual deberá estar presente en la Feria todo el periodo en el cual se desarrolle, a fin de solucionar cualquier imprevisto o problema que surgiera. Este personal deberá estar integrado por: UN (1) técnico montador que solucione cualquier problema constructivo; UNA (1) persona jerárquica de la empresa adjudicataria; UN (1) técnico que opere los equipos durante los eventos, disponible en todo momento en el stand (electricidad, problemas tecnológicos; etc). El costo del mismo deberá estar incluido en el valor total de la oferta.

29.4.- El Stand deberá estar totalmente finalizado en su totalidad con CINCO (5) horas de anticipación mínima al horario de apertura de la feria.

29.5.- El contratista, para realizar los trabajos encomendados en tiempo y forma, deberá conocer perfectamente el reglamento de la feria, debiendo tener en cuenta la modalidad de trabajo, lo que puede implicar trabajos en horarios no habituales y/o nocturnos y en días sábados, domingos y/o feriados. Asimismo y acorde a los horarios permitidos implementará los turnos de trabajo y la cantidad de personal que sean necesarios para cumplimentar el requerimiento efectuado.

29.6.- Deberá tener cuidado, durante la ejecución de los trabajos, de no dañar las instalaciones existentes, tanto en lo referente a elementos como a las instalaciones circundantes, respetando en todos los casos las exigencias de la empresa organizadora del evento y del reglamento específico.

29.7.- Deberá hacerse responsable por todo daño que se produzca, asumiendo su reparación y/o reposición como así también, si afectara a elementos en funcionamiento, deberá arbitrar los medios para que éstos cumplan adecuadamente la función a la que estaban afectados.

29.8.- El contratista será el encargado de retirar el material informativo por el lugar que le indique el Ministerio de Turismo y trasladarlo en tiempo y forma hacia el evento correspondiente como así también el regreso del material sobrante al depósito del Organismo.

29.9.- Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los deterioros producidos a elementos y/o instalaciones en general por su personal durante la ejecución de los trabajos encomendados por impericia, negligencia o falta de previsiones y/o protecciones adecuadas y deberán ser



reparados de inmediato a su total cargo, independientemente de las acciones que correspondan al Ministerio por los daños y/o perjuicios ocasionados.

29.10.- El contratista deberá asegurar la vigilancia de la obra para prevenir robos, hurtos o deterioros de los materiales propios o ajenos mientras dure la feria. Además se hará responsable de la limpieza final del montaje y desmontaje, como así también de la limpieza diaria, del suministro y consumo de energía (**como así también de la potencia eléctrica adicional utilizada y excedente en el consumo eléctrico**) y del consumo del agua del *dispenser*, debiendo contar con sus suficientes bidones para abastecer al stand durante el transcurso de todo el evento.

29.11.- La empresa contratista deberá consultar con los organizadores de la FIT para confirmar las fechas de armado y desarme del stand.

ARTÍCULO 30.- PERSONAL DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA COCONTRATANTE

El personal de la empresa adjudicataria deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamenten la actividad.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria cocontratante todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con la prestación del servicio, como así mismo el cumplimiento de todas las obligaciones determinadas por las leyes laborales y fiscales, sin excepción, impuestos, tasas, contribuciones, etc.

El personal utilizado por la prestadora para realizar los trabajos, no adquiere por razón de este Concurso ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ministerio contratante, resultando por cuenta de la empresa todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

Asimismo el Ministerio podrá solicitar al cocontratante por causas justificadas el cambio de personal que haya asignado para el cumplimiento de este servicio. En este caso el prestador se obliga a sustituir dicho personal en el término de DOS (2) días hábiles.

La firma cocontratante asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio en la persona o bienes del MINISTERIO DE TURISMO, dependientes, o terceros que se origine por culpa, dolo o negligencia comprobada por parte de sus empleados y operarios, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos objeto de la presente, debiendo adoptar los recaudos para evitar daños a las áreas intervenidas, a su personal o a los del Ministerio, a terceros vinculados o no con la prestación del servicio y a los visitantes del sitio, como así también a las propiedades del Ministerio o de terceros.

La prestadora deberá cumplimentar todas las obligaciones laborales y previsionales, para todo el personal empleado en relación a la ejecución del presente contrato, dentro o fuera de las áreas afectadas, y / o que realice tareas vinculadas directa o indirectamente con el mismo; y queda asimismo obligada a ocupar la cantidad de personal que necesite, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 31.- SEGUROS

El adjudicatario deberá contratar los seguros del personal afectado a las obras y los demás necesarios para mantener indemne al Ministerio de Turismo frente a todo reclamo que se



relacione con las obras que realice y/o subcontrate en relación con el objeto del presente concurso, y/o los elementos que se utilicen para su armado o instalación, y/o con los que se instalen o coloquen en el proyecto que el adjudicatario construya/arme.

Asimismo el adjudicatario deberá contratar en todo caso que sea necesario el seguro de responsabilidad civil.

ARTÍCULO 32.- RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad del adjudicatario derivada de lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo toda reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

El MINISTERIO DE TURISMO se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario la contratación de pólizas de seguros al afecto o la sustitución de todas y cada una de las pólizas que tuviera contratadas el oferente, en caso de que no fuera de su entera satisfacción, y/o requerir el cambio de compañía aseguradora, el que deberá efectuarse en el plazo de SETENTA Y DOS (72) horas de notificada la decisión.

ARTÍCULO 33.- ACREDITACIONES:

El adjudicatario gestionará el suministro y adjudicación de todas las credenciales y acreditaciones del personal a su cargo tanto para los momentos constructivos como durante el desarrollo del evento.

ARTÍCULO 34.- ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Una vez vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación se decidirá la adjudicación, la que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de suscripto el acto administrativo pertinente.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación de la correspondiente Orden de Compra.

La presentación de la oferta implica para los oferentes el análisis y conocimiento de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El adjudicatario queda obligado a proveer e instalar todos los elementos que aunque no se mencionen, sean necesarios para su buen servicio.

ARTÍCULO 35.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La COMISIÓN DE RECEPCIÓN conformará los servicios y/o prestaciones con carácter provisional, y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción conforme las pautas y plazos establecidos en los artículos 88 y 89 del Decreto N° 1030/2016 y Artículos 43 y 44 de la Disposición ONC N° 63-E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

ARTÍCULO 36.- FACTURACIÓN Y PAGO:



36.1.- La forma de pago del servicio se realizara dentro de los TREINTA (30) días corridos, de presentada la factura y su respectiva conformidad extendida por el Área requirente.

36.2.-ANTICIPO. Se preverá un anticipo en la forma de pago de hasta un 25% del total ofertado y el 75% restante al término de la feria, dentro de los 30 días corridos, previa presentación de la factura correspondiente conformada por la SUBSECRETARIA DE PROMOCION TURISTICA NACIONAL.

En caso de solicitar el anticipo el mismo deberá hacerse por escrito junto con la presentación de la oferta económica. Al momento de hacer uso del anticipo deberá acompañarse con la factura por el total anticipado y la correspondiente garantía del mismo (constituída mediante una póliza de caución por el 100% del monto anticipado según lo estipulado en el Artículo 13 del presente Pliego).

En caso de no solicitar anticipo alguno, el Ministerio de Turismo abonara la totalidad del contrato según lo previsto en el punto 36.1.

36.3. La COMISIÓN DE RECEPCIÓN deberá remitir a la oficina ante la cual tramiten los pagos la conformidad de la recepción correspondiente ya sea parcial o total.

Los pagos que realiza el Tesoro se efectúan mediante acreditaciones en cuentas bancarias, corrientes o de ahorro, en moneda nacional. A tal fin, los beneficiarios de pago, cualquiera sea su carácter, deberán informar solo una cuenta, la que deberá encontrarse habilitada en la TESORERIA GENERAL DE LA NACIÓN y abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, siendo hasta la fecha los siguientes:

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO SANTANDER RIO S.A.

BANCO SAN JUAN S.A.

BANCO PATAGONIA S.A.

BANCO MACRO S.A.

NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.

HSBC BANK ARGENTINA S.A.

BBVA BANCO FRANCES S.A.

BANCO SUPERVIELLE

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.

BANCO DE CORRIENTES S.A.

CITIBANK N.A.



BANCO DE CORDOBA S.A.
BANCO DEL TUCUMÁN S.A.
BANCO DEL CHUBUT S.A.
BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
BANCO DE VALORES S.A.
BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
BANCO DE FORMOSA S.A.
NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.

36.3. A los efectos de ajustarse a esta modalidad de pago, quienes no posean número de beneficiario, deberán concurrir al MINISTERIO DE TURISMO, Departamento de Tesorería sito en Suipacha 1111, Piso 22°, en horario de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 hs.

36.4. Las facturas por duplicado con sus correspondientes remitos (sellados y firmados por el responsable de su recepción) se presentarán con mención en su texto o detalle y con copia anexa de la Orden de Compra respectiva. Las mismas deberán ser tipo "B" o "C", dada la condición de este Ministerio frente a la AFIP; adjuntando además copia de la documentación respaldatoria para su inclusión o exclusión de las retenciones correspondientes.

ARTÍCULO 37.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

El adjudicatario no podrá subcontratar o ceder el contrato, sin contar en ambos casos con la autorización previa del Organismo. El incumplimiento de la presente obligación será causal de rescisión de pleno derecho con culpa del proveedor.

ARTÍCULO 38.- ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

38.1.- Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una contratación hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones

38.2.- O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia arriba descrita, a fines de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

38.3.- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con dicha competencia, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

38.4.- Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del cocontratante directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

38.5.- Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTÍCULO 39.- COMPRE TRABAJO NACIONAL (LEY 25.551).



Ministerio de Turismo

"2017 – Año de las Energías Renovables"

<http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/70000-74999/71147/norma.htm>

NOTA: toda la legislación aplicable a las contrataciones con el estado puede consultarse en la siguiente dirección gratuita de internet:

<https://www.argentinacompra.gov.ar/prod/onc/sitio/Paginas/Contenido/FrontEnd/index2.asp>

ARTÍCULO 40.- JURISDICCIÓN APLICABLE:

En caso de cualquier controversia o conflicto que se suscite entre el cocontrante y el MINISTERIO DE TURISMO, serán competentes los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación se recomienda visitar la página web: www.argentinacompra.gov.ar



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION, ARMADO Y DESARME DEL STAND DE LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA -FIT 2017"

FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE AMERICA LATINA FIT 2017

Dentro del lote de dicha feria se han determinado distintos sectores para el buen funcionamiento del stand. Teniendo en cuenta los requerimientos institucionales, es que surge la organización funcional y espacial del stand, contando el mismo con los siguientes elementos:

Se divide en 2 (dos) sectores ubicados a ambos lados del acceso al Pabellón Nacional: **Sector Institucional (Lote 910)** de 134 m² + 50 m² de entrepiso y **Sector Promocional (Lote 900)**, 85 m². Total: 269 m²

Sector Institucional (Lote 910)

- a) Diseño e imagen
- b) Solado
- c) Sector de Recepción PB
- d) Sala de Proyecciones PB
- e) Sector de Prensa PB
- f) Sector de Bar Planta Alta
- g) Sector de Hall Privado en 1° Piso
- h) 2 Salas de Reuniones Cerradas
- i) Depósito de Bar

Sector Promocional (Lote 900)

- a) Diseño e imagen
- b) Solado
- c) Sector de Información
- d) Sector de Promoción y Difusión
- e) Sector de Gastronomía
- f) Sector de Depósito de Material Informativo
- g) Handies
- h) Promotoras
- i) Catering

SECTOR INSTITUCIONAL (Lote 910)

Este stand demanda un método constructivo especial, debido a que la funcionalidad requerida supone una complejidad mayor.



a) Diseño e imagen

Se deberá incluir señalización con el logo de Ministerio de Turismo, logo de Viví Argentina y los que determine el organismo.

El stand deberá estar ambientado y decorado adecuadamente siguiendo la estética que viene utilizando Argentina en ferias y acciones promocionales en el exterior.

Se deberá incluir en el frente del stand una pantalla de LED 3 x 2,50 metros. Con el equipamiento necesario para la reproducción de videos, imágenes y demás.

b) Solado

Tarima de madera totalmente nivelada bajo la cual se distribuirán todos los cables necesarios para la instalación del stand, como así también la incorporación de rampas para personas con movilidad reducida en base a lo que marca la ley de accesibilidad. (LEY Nº 24.314 de Accesibilidad al Medio Físico Art 20)

La tarima estará cubierta en su totalidad por un solado.

En planta alta se realizará un solado

c) Sector de Recepción PB

Mostrador de atención (h: 1 m) de 1.50 m de largo x 0.50 m de ancho, con un estante intermedio para guardar material promocional, puertas corredizas con cerradura, 2 banquetas altas (h: aprox. 0.80 m), papeleros/s. Llevará en el frente el logo institucional en corpóreo de una medida no inferior a 0.40 m de diámetro.

Deberá estar ubicado al ingreso del stand.

Incluir iluminación LED con los colores del Ministerio en el escritorio para resaltar el logo institucional.

d) Sala de Proyecciones PB

CINCUENTA (50) sillas.

Tarima para el estrado. (h: 0.70) de 2 m de largo x 2 de ancho.

Mesa rectangular para reuniones o panelistas.

Tarima para la Prensa (h: 0.50) de 2 m de largo x 1.50 de ancho.

Pantalla de proyección de 4 x 2.50 m - 16:9.

Proyector HD deberá estar colgado.

Notebook para proyectar videos y sonido.

TRES (3) Micrófonos inalámbricos.



Parlantes de 600 watt de potencia como mínimo.

Mezcladora y consola.

Regulador de tensión.

Equipo de aire acondicionado regulable de acuerdo con la superficie del salón y equipo de aire acondicionado fijo.

Pantalla frente a la mesa de panelistas 42 pulgadas.

Insonorización del auditorio para un correcto funcionamiento del equipo de audio (paneles acústicos).

Deberá disponer de DOS (2) accesos opuestos entre si.

e) Sector de Prensa PB

SEIS (6) posiciones de trabajo con sus respectivas sillas, tomacorrientes dobles y las zapatillas necesarias para la conexión de las computadoras, impresoras y celulares.

Teléfono con su respectiva conexión.

CUATRO (4) Notebook equipados con Office y conexión de Internet (la conexión a Internet deberá ser mediante Wi-Fi independiente del que brinda el predio)

UNA (1) impresora color con sus resmas y reposiciones en sus CUATRO (4) días.

Equipo de aire acondicionado regulable.

Puerta de vidrio, la cual deberá estar ploteada o esfumada para que no se pueda ver el interior de la misma.

f) Sector de Bar Planta Alta

Cafetera y su instalación.

Heladera.

Dispenser agua fría y caliente.

Productos de limpieza.

Bandeja de dulces para acompañar el café, de cortesía (facturas, galletas, masas).

Vajilla (no descartable).

Vasos (no descartable).

Copa de vino (no descartable).



Bandejas de porcelana.

Suministro de bebidas de primera línea como Coca Cola.

Snack de cortesía (sándwich de miga).

Equipo de aire acondicionado regulable de acuerdo a los m2 del salón y equipo de aire acondicionado fijo.

Uniformes para el personal que cumplirá funciones en este sector (que será asignado por este Organismo). Deberá contar con las siguientes prendas: DOS (2) camisas blancas de hombre y DOS (2) de mujer; DOS (2) pantalones de vestir negro con cinturones (uno de hombre y uno de mujer); DOS (2) pares de zapatos de vestir negro (uno de hombre y uno de mujer) y CUATRO (4) pares de medias negras.

Cabe destacar que los insumos son para un total de CUATRO (4) días

g) Sector de hall privado en Planta Alta

DOS (2) Escritorios con DOS (2) sillas cada uno.

DOS (2) Teléfonos con sus respectivas conexiones.

DOS (2) Notebooks equipadas con office y conexión a Internet que deberá ser mediante Wi-Fi propio independiente del que brinda.

Equipo de aire acondicionado regulable de acuerdo a los m2 del salón y equipo de aire acondicionado fijo.

h) DOS (2) Salas de reuniones cerradas

Sala en 1° Piso para él Ministro de Turismo

Living con sofá, mesa y DOS (2) sillones.

Muebles de guardado con puertas corredizas y cerradura.

Puerta de acceso con cerradura y dos copias de llave.

El cerramiento deberá ser en lo posible de vidrio esmerilado o ploteado.

Equipo de aire acondicionado regulable.

Deberá estar ambientada con cuadros con imágenes del país (las imágenes serán cedidas por el Departamento de Diseño y Producción de este Ministerio).

Conexión de Internet (la conexión a Internet deberá ser mediante Wi-Fi propio independiente del que brinda La Rural).

Sala de Reuniones en PB

UNA (1) mesa de trabajo con SEIS (6) sillas.



Muebles de guardado con puertas corredizas y cerradura.

Puerta de acceso con cerradura y dos copias de llave.

Equipo de aire acondicionado regulable.

Deberá estar ambientada con cuadros con imágenes del país (las imágenes serán cedidas por el Departamento de Diseño y Producción de este Ministerio).

Conexión de Internet (la conexión a Internet deberá ser mediante Wi-Fi propio independiente del que brinda La Rural).

Estas salas tendrán los siguientes carteles:

PRIVADO / MINISTRO DE TURISMO

SALA DE REUNIONES MINISTERIO DE TURISMO

i) Depósito de Bar

Estanterías de 1 x 0.50 x 2.00. (cantidad necesaria)

SECTOR PROMOCIONAL (Lote 900)

a) Diseño e imagen

Se deberá incluir señalización con el logo de Ministerio de Turismo, logo de Viví Argentina y los que determine el organismo.

El stand deberá estar ambientado y decorado adecuadamente siguiendo la estética que viene utilizando Argentina en ferias y acciones promocionales en el exterior.

Se deberá contemplar el suministro y colocación de cenefa con pantalla LED, de dos caras, teniendo en cuenta una de frente y una de lateral sobre lo que sería Av. Sarmiento del predio. También incorporar todos los insumos necesarios para el perfecto funcionamiento.

b) Solado

Tarima de madera totalmente nivelada bajo la cual se distribuirán todos los cables necesarios para la instalación del stand, como así también la incorporación de rampas para personas con movilidad reducida en base a lo que marca la ley de accesibilidad. (LEY Nº 24.314 de Accesibilidad al Medio Físico Art 20)

c) Sector de Información Turística

UN (1) Mostrador con CUATRO (4) banquetas. El formato del mostrador queda a criterio del oferente y a la propuesta creativa que realice.



Incluir iluminación LED con los colores del Ministerio en el sector para resaltar el logo institucional.

d) Sector de Promoción y Difusión

El diseño queda a criterio del oferente y a la propuesta creativa que realice. Deberá basarse en las referencias brindadas en el *brief* que se adjunta al presente.

Se debe contemplar el suministro y colocación de una pantalla LED 3m X 2m con una resolución del video de 1.050 X 600 formato .mov o avi, para la reproducción de imágenes y la retransmisión (*streaming*) de las actividades y espectáculos que se realicen en los stands de las provincias. Para ello deberá contar con conexión para una cámara filmadora.

Se deberá proveer un sistema de sonido, con CUATRO (4) micrófonos inalámbricos con soportes y dos parlantes, para eventuales actuaciones artísticas. Para ello se deberá contar con un responsable para el correcto funcionamiento de los equipos.

e) Sector de Gastronomía

Se deberá disponer de un espacio para eventuales degustaciones de productos, comidas y bebidas que ofrezcan las distintas provincias en la feria, por lo que debería poder cerrarse mientras no haya degustaciones. Deberá constar de una barra móvil de 2 metros de largo por 0,70 metros de ancho (aprox).

Servilletas con logo a definir con el organismo

Copas descartables para degustaciones con logo

Pinchos descartables

CUATRO (4) tablas de gran porte para degustaciones

CUATRO (4) bandejas de gran porte

La cantidad es alrededor de 5000 unidades de casa producto

f) Depósito de Material Institucional

CINCO (5) estanterías de 1 x 0.50 x 2.00

Perchero con VEINTE (20) perchas

Puerta con cerradura y DOS (2) llaves

Armario de 1 x 1.5 con llave. Se aceptan variantes

g) Provisión para los CUATRO (4) días, de DIEZ (10) Handies tipo Walkie Talkie, manos libres con su tecnología necesaria



Ministerio de Turismo

"2017 – Año de las Energías Renovables"

h) SEIS (6) promotoras con sus uniformes

i) Catering para UN (1) día, para CINCUENTA (50) personas aprox.

ACLARACIÓN:

Previo a la feria, en reuniones oportunamente acordadas entre el área técnica de la Subsecretaría de Promoción Turística Nacional y la empresa adjudicataria, podrán convenirse ajustes a la propuesta presentada, para cumplir con los requerimientos específicos de la feria.

Habrà un plazo límite de modificaciones y/o ajustes que no alteren de manera sustancial el diseño original del proyecto que será de SIETE (7) días corridos respecto al inicio de la feria. En caso de modificaciones y/o ajustes se deberá presentar la planta y un *render* actualizado del stand en cuestión con dichas adaptaciones.



Brief a considerar al momento de diseñar el stand del Ministerio de Turismo en la FIT 2017

Objetivo institucional:

Dar a conocer el **PLAN DE TURISMO INTERNO** del Ministerio de Turismo de la Nación a la industria turística y al público en general.

Descripción del PNTI (Plan de Turismo Interno):

El **PLAN DE TURISMO INTERNO** propone un programa de estímulo al turismo interno, aprovechando la capacidad ociosa en temporada baja, para que más argentinos puedan y elijan viajar por Argentina.

El programa busca lograr:

- Movilizar la demanda interna (más argentinos viajando en Argentina)
- Capitalizar oferta ociosa
- Precios competitivos
- Contrarrestar la pérdida de rentabilidad
- Estimular los destinos emergentes
- Acceso amplio a todos los prestadores

El PNTI está basado sobre una plataforma Web que es la herramienta de gestión y promoción del programa, la misma es una vidriera donde OFERTA y DEMANDA se encuentran, pero no comercializa.

Esta plataforma integra los siguientes servicios turísticos:

Etapas 1:

- Compañías aéreas
- Ómnibus
- Alojamiento
- Actividades y excursiones
- Paquetes turísticos
- Espectáculos

Etapas 2:

- Gastronomía



Público objetivo A - Organismos públicos, instituciones privadas y TRADE (Sector turístico económico comercial):

Ofrecer un espacio donde puedan conocer, interiorizarse y evacuar dudas sobre el PNTI. Brindar acceso a la plataforma Web para que conozcan la herramienta.

Brindar soporte con personal capacitado a aquellos prestadores de servicios que quieran cargar sus ofertas.

Publico objetivo B - Consumidor final:

Ofrecer un espacio donde puedan conocer, interiorizarse y evacuar dudas sobre el PNTI. Brindar acceso a la plataforma Web para que conozcan como utilizar la plataforma.

Brindar soporte con personal capacitado a aquellos turistas interesados en buscar ofertas.

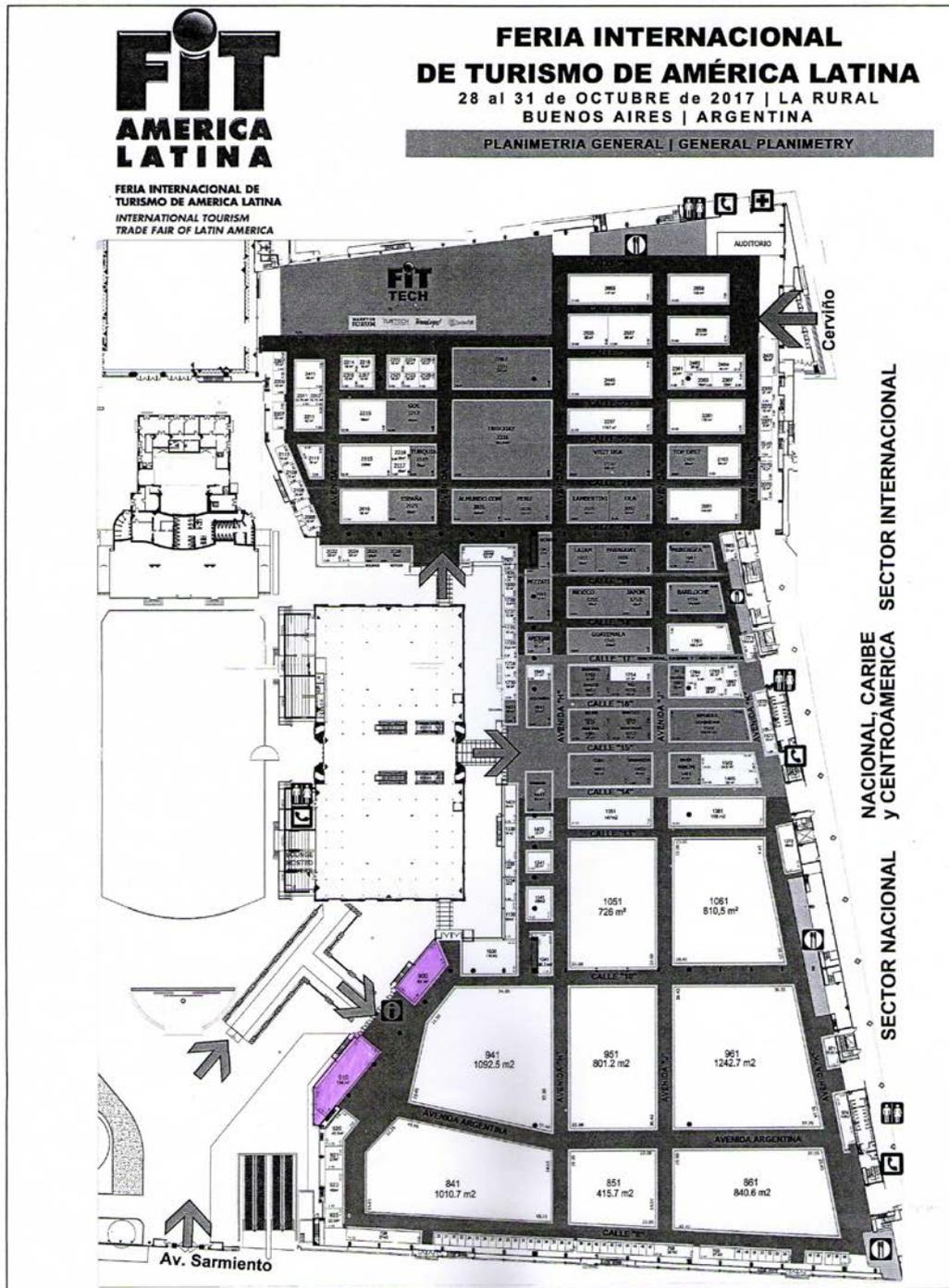
Target: ciudadanos argentinos, residentes de todo el territorio nacional.

En base a lo anteriormente descrito y considerando los públicos objetivos A+B, el stand del Ministerio de Turismo debe ser percibido como un espacio interactivo donde conocer el PNTI, acceder a su herramienta de gestión (Plataforma Web) y contar con apoyo para el uso de la misma (tanto el consumidor final como los prestadores de servicios).

Debe estar fuertemente acompañado por imágenes del país, que trasmitan su diversidad y belleza, y logren generar el deseo de conocer nuestro país, aprovechando la oportunidad que brinda el PNTI de acceder a grandes ofertas en temporada baja.



PLANO DEL STAND DE LA FIT 2017



ACTUALIZADO AL 14 DE FEBRERO DE 2017



DECLARACIÓN JURADA:

- **DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CONFORME ART. 13 INC. E) DE LA DISPOSICION ONC 63-E/2016.**

Constituyo Domicilio Especial para el procedimiento de selección conforme Art. 13 inc. e) en:

(donde van a ser válidas todas las notificaciones. Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal)

- **DE CONSTITUCIÓN DE NÚMERO DE FAX:**

- **DE CONSTITUCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**

FIRMA Y ACLARACIÓN



DECLARACIÓN JURADA DEL CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

En mi carácter de TITULAR / APODERADO (1) declaro bajo juramento conocer todos los puntos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también la reglamentación aprobada en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional Decreto N° 1030/2016 y la Disposición ONC N°63/2016.

EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN (Art. 52 del Decreto N° 1030/2016):

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de la normativa y las cláusulas que rigen este llamado a contratación.

Aclaración

* Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponde.



DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE DE INCORPORAR A PERSONAS CON DISCAPACIDAD A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

IMPORTANTE: La presente Declaración Jurada deberá ser completada por el proveedor, solo en caso de encontrarse previsto en el ámbito de los artículos 7º y 8º del Decreto N° 312/2010 y Disposición ONC 63-E/2016.

En mi carácter de TITULAR / APODERADO (1), declaro bajo juramento cumplir, en caso de resultar adjudicatario del servicio que se contrata, con la obligación de ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4 %) de la totalidad del personal afectado a la prestación, tal lo enunciado por el Decreto N° 312/2010 (SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS) en los artículos 7º y 8º.

Aclaración

* Esta nota tiene carácter de Declaración Jurada. Una vez firmada el oferente no podrá eximirse del conocimiento de la misma.

(1) Tachar lo que no corresponde.

A efectos de la presentación se transcribe lo enunciado por los artículos 7º y 8º del Decreto N° 312/2010 - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS:

Art. 7º — En aquellas situaciones en que hubiere tercerización de servicios, cualquiera fuere la modalidad de contratación empleada, se encuentre o no comprendida ésta en el Régimen del Decreto N° 1023/01 y su normativa complementaria y modificatoria, deberá incluirse en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, que el proponente deberá contemplar en su oferta la obligación de ocupar, en la prestación de que se trate, a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la misma.

Art. 8º — Con relación a la priorización dispuesta en el Artículo 8º bis de la Ley N° 22.431, incorporado por la Ley N° 25.689, si se produjera un empate de ofertas, deberá considerarse en primer término aquella empresa que tenga contratadas a personas con discapacidad, situación que deberá ser fehacientemente acreditada. En el caso en que la totalidad de las empresas igualadas hubiera personal con discapacidad, se priorizará, a igual costo, las compras de insumos y provisiones de aquellas empresas que contraten o tengan en su planta de personal el mayor porcentaje de personas discapacitadas empleadas.



**DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR
CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL
Formulario 13**

CUIT:	
Razón Social; Denominación o Nombre Completo:	

Procedimiento de Selección

Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Numero:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora de acto de apertura:	Buenos Aires, C.A.B.A. __ / __ / 201__

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto 1023/2001 " Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional "y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) y g) del artículo 28 del citado plexo normativo y sus modificatorio

**REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DECRETO 1023 / 2001**

Art. 27. - PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 28 y que se encuentren incorporadas a la base de datos, que diseñará, implementará y administrará el órgano Rector, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

Art. 28 - PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del presente
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Publico Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Etica Publica N° 25.188
- c) Inciso derogado por art.19 de la Ley N° 25.563 B.O 15/02/2002
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por los delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la LEY 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Publico de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

FIRMA:	
ACLARACION:	
CARACTER:	
LUGAR Y FECHA:	



DECLARACION JURADA DE INELEGIBILIDAD	
CUIT:	
Razón Social o Nombre Completo:	
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68° del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.	
REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DECRETO N° 1030/16	
ARTICULO 86°. – PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto delegado N° 1023/01 y sus modificaciones, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos: <ul style="list-style-type: none">a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto N° 1023/01 y sus modificaciones, y de las contraladas o controlantes de aquéllas.b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y sus complementarios.c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACION NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.h) Cuando de trate de personas de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.i) Las personas humanas o jurídicas incluídas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACION Y DE DESARROLLO ECONOMICOS (OCDE) para combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles mientras subsista dicha condición.	
FIRMA:	
ACLARACION:	
CARACTER:	
LUGAR Y FECHA:	



Ministerio de Turismo

"2017 – Año de las Energías Renovables"

DECLARACION JURADA – NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE

- DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL (ART. 4º - Ley 17.250)

En mi carácter de (1) TITULAR / APODERADO declaro la NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL.

Respecto de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. (Art. 4º - Ley 17.250).

FIRMA Y ACLARACIÓN

(1) Tachar lo que no corresponde.



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de	Detalle qué parentesco existe concretamente.



afinidad		
Pleito pendiente		Proporcione carátula, Nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
------------	--



Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONCURSO PRIVADO NACIONAL DE ETAPA UNICA Nº 07 /2017
CUDAP: EXP-STN: Nº EX - 2017- 09172880- APN-DDYME#MTU

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCION,
ARMADO Y DESARME DEL STAND PARA LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DE
AMERICA LATINA - FIT 2017

RENLÓN N°	CATALOGO	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	TOTAL, I.V.A INCLUIDO, FINAL; POR TODO CONCEPTO
1	349-04002- 001	Instalación de Stand en la Feria Internacional de Turismo de America Latina- FIT 2017	Serv.	1	\$
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO FINAL					\$

MONTO TOTAL EN LETRAS: _____

- Indicar precios unitarios con un máximo de dos (2) decimales.
- El monto total de las ofertas debe contemplar el precio final por todo concepto, incluyendo el IVA, de corresponder.

ANTICIPO:

Se solicita anticipo del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total de la oferta.
SI_ o NO_

FIRMA Y ACLARACIÓN



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: PROYECTO DE PLIEGO CON MODIFICACIONES SOLICITADAS POR EL AREA-
CONCURSO PRIVADO NACIONAL- STAND FIT
2017

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 42 pagina/s.